PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA	C.I. BANDAS Y CORREAS DEL CARIBE S.A.S.
RADICADO	050013103009-**2017-00399-**00
ASUNTO	.- Adosa nota devolutiva y en conocimiento de las partes .- Reconoce personería y dispone compartir link proceso.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1.- Nota Devolutiva.

Se incorpora al proceso y en conocimiento de las partes, la nota devolutiva proferida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, Antioquia, a través del cual solicitan la cancelación del mayor valor del importe para efecto del registro sobre el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble con MI.No.020-73556[1].

2.- Reconocimiento Personería.

Se reconoce personería al abogado Juan David Galeano Cardona, para que represente los intereses de la codemandada CI Bandas y Correas del Caribe, conforme a los términos del poder a él conferido[2]. En consecuencia, dispóngase por la Secretaría del Despacho compartirle el link o vínculo de este proceso al correo electrónico informado para el efecto: davida_abogados@hotmail.com.

Considerando que la aclaración que esta parte solicita[3] ya fue resuelta por auto de la diada 01 de agosto de esta vigencia[4], se hace innecesario volverse a pronunciar el despacho al respecto.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

[1] Archivo digital No.20.
[2] Archivo digital No.23.
[3] Archivos digitales No.17 y 18.
[4] Archivo digital No.19.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09109d603a3e5d0397d83006d009dea27cbc754d446683464ef4a814db97a73**

Documento generado en 02/09/2022 04:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica